



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00466-00

En atención al informe secretarial que antecede, haciendo una revisión de la diligencia de notificación efectuada en la dirección electrónica reportada como de la parte demandada, se pudo establecer que la misma cumple con las formalidades legales, lo que permite inferir que dicha gestión fue realizada en debida forma, tal como se puede observar en los documentos vistos en los numerales 032, 043 y 047 de la foliatura virtual, en consecuencia, se dispone:

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 032, 043 y 047*), se tiene notificada a la demandada **Marcela Del Pilar González Flórez** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no presentó medios exceptivos.

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| |
|---|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. <u>061</u> de hoy <u>11 DE AGOSTO DE 2022</u> |
| La Secretaria |
| NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO |

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb538d3765f5a7dce938a5a5858f89fec41b8f7633e876e21228bc1c8d454f7c**

Documento generado en 08/08/2022 09:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>